

Papelería y requisitos para el proceso de exhumación

- Obtener el registro de defunción en la notaría en la cual fue asentada la muerte.
- Copia de la cédula de la persona fallecida.
- Cédula de ciudadanía original y copia del responsable del servicio en el momento de la inhumación o carta de autorización debidamente autenticada en notaria, con fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien autoriza.
- Si la muerte es violenta debe presentar oficio de fiscalía donde autoricen la exhumación y si es el caso cremación de restos de dicho fallecido.
- Para la cremación de los restos (sea muerte violenta o natural), se deberá solicitar autorización ante la Permanencia del Bosque.
- Recibo de consignación por el valor del servicio tomado para la exhumación (Ver tarifas de adultos y niños en los documentos al final de esta página). Cuenta para consignar: Bancolombia: cuenta de ahorros 420-337725-69; Número de Convenio 56708, Referencia a nombre de FUNDACION CEMENTERIO SAN PEDRO o CANCELANDO directamente en las Oficinas de Facturación con tarjeta débito o crédito. NO SE RECIBE EFECTIVO.